Sentencia núm.: SCJ-SR-25-00093
Recurso de casación penal
Exp. núm. 503-2022-EPRI-00612
Recurrente: [redacted]
Recurridos: [redacted], [redacted], [redacted], [redacted], [redacted] y [redacted]

Ponente: Mgda. María G. Garabito Ramírez ACOGEN

En nombre de la República, las SALAS REUNIDAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, competentes para conocer del segundo recurso de casación relacionado con el mismo punto, con sede en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, conformadas por el magistrado Luis Henry Molina Peña, quien las preside, y conformado por las magistradas y magistrados Manuel Ramón Herrera Carbuccia, Pilar Jiménez Ortiz, Francisco Antonio Jerez Mena, Manuel Alexis Read Ortiz, Fran Euclides Soto Sánchez, Nancy Idelsa Salcedo Fernández, Justiniano Montero Montero, Anselmo Alejandro Bello Ferreras, [redacted], Moisés Alfredo Ferrer Landrón y Francisco Antonio Ortega Polanco; en fecha 30 del mes de septiembre del año 2025, año 182º de la Independencia y año 163º de la Restauración, dictan en audiencia pública la sentencia siguiente:

Con relación al recurso de casación contra la resolución núm. 501-2024-SRES-00135, dictada por la Primera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional el 2 de abril de 2024, incoado por [redacted], dominicano, mayor de edad, casado, abogado, titular de la cédula de identidad y electoral núm. [redacted], querellante constituido en actor civil, quien actúa en su propio nombre y representación.